MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — 200 PARAGUAY BICENTENARIO — Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni

RESOLUCIÓN Nº 54/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2011 EL LLAMADO DE "MATERIALES ELECTRICOS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS A LAS FIRMAS: PASCUAL M. VILLALBA R., ALBERTO TONINA Z., ELECTROPAR S.A., FONOLUZ S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. Y PIRO´Y S.A.

Asunción, 21 de setiembre de 2011

VISTA:

El Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa Nº 17/2011 para la adquisición de **"Materiales Eléctricos"** de fecha 16 de agosto de 2011, en cuyo acto 6 (seis) firmas presentaron sus ofertas en sobre cerrado con las documentaciones correspondientes, y

CONSIDERANDO:

Que lo ofertado concuerda con lo solicitado en la planilla de especificaciones técnicas de los bienes requeridos.

Que sumados los importes de los ítems no superan el importe de la correspondiente Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2375/2011.

Que el Comité Permanente de Evaluación aplico el **Art. 34 inciso c)** "*.....Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se prosigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferente, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo se podrá hacer la contratación.....*"

Que las adjudicaciones han sido realizadas teniendo en cuenta las mejores condiciones para esta dependencia del Estado Paraguayo, sujeto a los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.209/03.

Que el Comité Permanente de Evaluación del Centro de Emergencias Médicas se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 44/2011;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS, RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar en la modalidad de Contratación Directa Nº 17/2011 para la adquisición de **"Materiales Eléctricos"** para el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, de acuerdo a los detalles especificados en el Cuadro de Recomendación de Adjudicación del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 44/2011, por el monto siguiente:

OFERENTE ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO
PASCUAL M. VILLALBA R	Gs. 2.094.000
ALBERTO TONINA Z	Gs. 1.760.000
ELECTROPAR S.A	Gs. 649.850
FONOLUZ S.A.	Gs. 3.947.410
COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 27.669.100
PIRO´Y S.A.	Gs. 56.502.774
TOTAL	Gs. 92.623.134

Lic. JORGE [illegible] Administrativo Centro de Emergencias Médica

DR. ENRIQUE C. BELLASSAI B. DIRECTOR GENERAL Centro de Emergencias Médicas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

200 PARAGUAY BICENTENARIO

Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS
Prof. Dr. Manuel Giagni

RESOLUCIÓN Nº 54/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2011 EL LLAMADO DE "MATERIALES ELECTRICOS" PARA EL HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS A LAS FIRMAS: PASCUAL M. VILLALBA R., ALBERTO TONINA Z., ELECTROPAR S.A., FONOLUZ S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A. Y PIRO´Y S.A.

Son Guaraníes: Noventa y Dos Millones, Seiscientos Veinte y Tres Mil, Ciento Treinta y Cuatro.----------

Artículo 2º. Desestimar las ofertas de la Firmas **PIRO'Y S.A.** en los ítems **49 y 53**, **FONOLUZ S.A.** en los ítems **2, 7 y 45** y **ELECTROPAR S.A.** en el ítem **62** debido a que las misma no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.----------

Artículo 3º. Desestimar las ofertas de la Firmas **PIRO'Y S.A.** en el ítem **57**, **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY**. en los ítems **20, 56, 57**, **FONOLUZ S.A.** en los ítems **20, 47, 57** y **ELECTROPAR S.A.** en los ítems **20, 56, 57** debido a que las misma no presentaron muestras de lo solicitado por la Convocante ----------

Artículo 4º. Declarar desiertos los ítems **23, 24, 29** al **32, 34** al **40, 44, 58, 64** y **65** por no contar con ninguna oferta de ser analizada técnica y económicamente.----------

Artículo 5º. Declarar desiertos el ítem **49** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.----------

Artículo 6º Imputar el monto resultante de la presente contratación en el Objeto Presupuestario 340 – con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2375/2011 (2-004-01-00-340-10).---------

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

ENRIQUE C. BELLASSAI B.
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas

DR. ENRIQUE BELLASSAI
DIRECTOR GENERAL